



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 07 de marzo de 2016 a las trece horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
2. CORRESPONDENCIA.-
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-
6. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- ENTRADA DE VEHÍCULOS Y LAS RESERVAS DE VÍA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.-
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015.-
9. BANCO DE ALIMENTOS.-
10. .- CESIÓN DE NICHOS.-
11. LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-
12. COMUNICACIONES AMBIENTALES.-
13. AUTORIZACIÓN USO DE SUELO RUSTICO.-
14. BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, TURÍSTICO, DEPORTIVO O DE INTERÉS SOCIAL DURANTE EL AÑO 2016 .-
15. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 03 de marzo de 2016.  
EL ALCALDE

Fdo. Laureano González Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 07 DE MARZO DE 2016**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las once horas del día 07 de marzo de 2016 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO.  
ALEJANDRO CAMPILLO PESTAÑA.  
JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA.

Actúa como Secretaria, la titular de este Ayuntamiento, Isabel Cerdeira García.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

**2.- CORRESPONDENCIA.-**

Escrito remitido por la **SECRETARIA DE ESTADO DE TELECOMUNICACIONES Y PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**, por medio del que envían información sobre el despliegue 4G en la banda de 800 Mhz y los problemas la resolución de los mismos que ofrecen a la población general.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**, por medio del que nos envían información sobre la necesidad de hacer cumplir las obligaciones derivadas de la producción de residuos de construcción y demolición (RCDs) y relación de empresas autorizadas para la valorización de RCDS en la provincia de León.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito remitido por el **GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DEL BIERZO**, por medio del que nos comunican que el pasado 3 de marzo tuvieron lugar las elecciones sindicales en el Área de Salud El Bierzo, lo que hizo preciso facilitar a quienes prestan sus servicios en los Centros de Salud y consultorios locales el tiempo necesario para ejercer su derecho al voto.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito de la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN – SECCIÓN DE INTERIOR**, de la Junta de Castilla y León que con motivo de la celebración del V MARCHA ROCIERA TORENILLO Y EL MAJUELO los próximos 20, 21 y 22 de mayo de 2.016, solicita informe para la autorización de dicha actividad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar favorablemente la actividad solicitada.

Escrito de la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN – SECCIÓN DE INTERIOR**, de la Junta de Castilla y León que con motivo de la celebración del IV MARCHA BTT PEDALEITORS TOMBRIO el próximos 15 de mayo de 2.016, solicita informe para la autorización de dicha actividad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad informar favorablemente la actividad solicitada.

### **3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-**

Escrito presentado por **VÍCTOR ÁLVAREZ CALVO**, en representación de GUADALUPE CALVO RUBIAL, y como propietarios de la parcela 45 polígono 12 y por el que comunican que las obras de movimiento de tierra y vertido de restos de escombros de construcción, realizadas por Gonzalo Macías Rubial en la parcela contigua (pol. 12 parcela 46) les afectan y perjudican por lo que solicitan una serie de documentos y permisos concedidos para la realización de dichas obras.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó facilitar copia de la licencia urbanística concedida a Gonzalo Macías Rubial. Respecto a la petición de copia del proyecto, por unanimidad por unanimidad acordó comunicarle que el por ser propiedad intelectual del técnico redactor, no es posible facilitar.

Escrito presentado por **SOLAIMAN BUSAF**, quien comunica que su situación laboral y por tanto económica ha cambiado, suponiendo una reducción en los ingresos mensuales de su familia, por lo que solicita una revisión y ajuste del contrato de alquiler de la vivienda municipal de la que es titular.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda ajustar el contrato de alquiler de la vivienda a 42.60 €/mes por un periodo de 4 meses prorrogable a 2 meses más hasta un máximo de 6 meses si continua en las mismas condiciones.

Escrito presentado por **BENITA FERNÁNDEZ DIEZ**, quien comunica que se ha retirado un banco en la C. Cananella Nº 31 de la localidad de Valdelaloba para colocarlo en otra calle. Solicita se devuelva a su ubicación anterior.

La Junta de Gobierno acuerda participar a la interesada que el banco al que hace referencia es propiedad de la Junta Vecinal por lo que deberá dirigir su escrito al presidente de la misma.

Escrito presentado por **ROBERTO LEITE GARCÍA**, quien solicita se realice el rebaje en la acera de acceso a su vivienda dado que tiene una pendiente pronunciada y que al meter o sacar el coche al garaje corre riesgo de accidente dada la poca visibilidad que existe y la velocidad a la que pasan los coches por esa vía.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se inspeccionara por el servicio de obras la posible solución del problema si fuera competencia municipal.

Escrito presentado por **ENRIQUE FERNÁNDEZ DIEZ**, en representación de la Junta Vecinal de Valdelaloba quien solicita LA PALA MECÁNICA para realizar una serie de trabajos en dicha pedanía.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad participar al interesado conceder lo solicitado.

Escrito presentado por **ADELINA FERNÁNDEZ DIEZ**, quien comunica que tras el hundimiento producido en la carretera Toreno – Libran – Pardamaza, los usuarios del transporte a la demanda han quedado sin servicio ya que, según la empresa que realiza el servicio, solo está permitido el paso a turismos. Solicita se tomen las medidas oportunas para restablecer el transporte a la demanda imprescindible para acceder a los servicios sanitarios necesarios para las personas que residen en estas localidades.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que el servicio ha sido reestablecido y que funciona con normalidad.

Escrito presentado por **JOSE LUIS PRIETO ARROYO**, quien tras la recepción de una notificación por parte del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento en la que se le decía que estaba utilizando una acometida de agua publica para la construcción de una vivienda en la C. La Cotrosa de Tombrio de Abajo, comunica que el agua que está utilizando proviene de un pozo propio que cuenta con la debida autorización.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito presentado por **MANUEL ALBERTO FERNÁNDEZ ARIAS**, Presidente de la Junta Vecinal de Santa Marina del Sil, titular del coto de caza LE – 11.007, que en base a la Orden anual de caza FYM/525/2015, de 19 de junio ponen en conocimiento que van a realizar cacerías de Jabalí en las siguientes fechas: 21/02/2016.

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### **4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-**

##### **CAMBIOS DE TITULAR.-**

Visto el expediente tramitado a instancia de **BALDOMERO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, que solicita cambio de titularidad de una acometida de agua, basura y alcantarillado, de la vivienda sita en la C. La Chana nº 4 de la localidad de Pradilla, que anteriormente figuraba a nombre de Laura Álvarez Sánchez y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder el cambio de titularidad solicitado.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

##### **ACOMETIDAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA.-**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **AURELIO PÉREZ BENEÍTEZ**, que solicita acometida de agua, para inmueble sito en la C. El Campillo nº 23 2º D de la localidad de Toreno.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **ANDREA Y ZAIRA CALVO GONZÁLEZ**, que solicita acometida de agua, alcantarillado, recogida de basuras y depuración, para inmueble sito en la C. El Campillo nº 18 de la localidad de Toreno.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **ELENA DÍAZ MARTÍNEZ**, que solicita acometida de agua, para inmueble sito en la C. Real Nº 27 2º de la localidad de Toreno.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

## **5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-**

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **JUAN JOSE ÁLVAREZ BLANCO**, para adecuar cocina, cambiando el alicatado y saneamiento, cambiar puerta exterior y cerrar otra en una vivienda de su propiedad sita en la C. La Fuente Nº 1 de San Pedro Mallo.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **JOSE RODRÍGUEZ FERREIRA**, para cambiar los canalones en su vivienda sita en la C. La Marquesa Nº 20 de la localidad de Pradilla.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **ILDEFONSO SÁNCHEZ GUNDIN**, para pintar fachada de su vivienda sita en la C. La Chana de la localidad de Pradilla.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **MIGUEL ÁNGEL ORALLO FERNÁNDEZ**, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C. LA CHANA 75, para reparar chimenea actual en la cubierta del edificio.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **M. ANTONIA GÓMEZ CRUZ**, para cambiar una ventana y una puerta de su domicilio sito en la C. El Cid nº 12 B de la localidad de Matarrosa del Sil.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por **ALBERTO CEREZALES BARDERA**, a cambiar azulejos en cocina y poner tarima en vivienda sita en la C. Conde de Toreno Nº 3 1º izq. de la localidad de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de la empresa **UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.** y en su nombre ENRIQUE ROBLES MARTÍNEZ, que al objeto de atender provisión de suministro eléctrico solicitado por Ana Boan Arias en la C. Murallón con RC 4538406QH0343N0006EH, de la localidad de Libran, se precisa la sustitución de un apoyo



de madera por uno de hormigón y la ejecución de la canalización subterránea desde la red existente para baja tensión según documento adjunto.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, INFORMA favorablemente la licencia solicitada en base al documento presentado con fecha 20/01/2016, en el que se indica que la red ira enterrada, presentando además el director de la obra requerido (D. Enrique Robles Martínez).*

*Debiendo ajustarse al documento presentado y cumplir las condiciones de seguridad y salud durante la ejecución de las obras".*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Escrito presentado por **ESPERANZA MORALES SERVÍAN**, Directora General de la Empresa SINTRA, solicitando autorización para la realización de tratamiento fitosanitario en Peñadrada.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual: *"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa que PROCEDE CONCEDER la autorización solicitada para el tratamiento fitosanitario, cumpliendo la normativa vigente para este tipo de actuaciones".*

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda estimar su solicitud.

Escrito presentado por **ESPERANZA MORALES SERVÍAN**, Directora General de la Empresa SINTRA, solicitando autorización para la realización de tratamiento fitosanitario en Santa Marina.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual: *"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa que PROCEDE CONCEDER la autorización solicitada para el tratamiento fitosanitario, cumpliendo la normativa vigente para este tipo de actuaciones".*

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda estimar su solicitud.

Solicitud de licencia urbanística presentada por **RAMÓN LAGUNA BLASCO**, en nombre y representación de la empresa ENDESA GENERACIÓN S. A., para restitución de talud en canal de Santa Marina en el tramo paso de Rey, zona de Alinos.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada, debiendo aportar la documentación siguiente:*

- Estudio básico de seguridad.

- Hoja del nombramiento del director de la obra”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

Solicitud de prórroga de licencia urbanística presentada por **ÁNGELA MARTÍN ENRIQUE**, para cierre de parcela urbana en la localidad de San Pedro Mallo (3462828...).

Visto el informe FAVORABLE emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la prórroga de Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe inicial.

2º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

#### **6.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **MARIANO GARCÍA FERNÁNDEZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **LE 9524 Y** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **LE 9524 Y** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017.

#### **7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- ENTRADA DE VEHÍCULOS Y LAS RESERVAS DE VÍA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.-**

Se da cuenta del Padrón de la Tasa de referencia elaborado para el ejercicio de 2016 por el Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial, comprensivo de altas, bajas y variaciones con respecto al del anterior ejercicio y que asciende a la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, (10.608,90 €).

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por plazo reglamentario.

#### **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015.-**

Se da cuenta del Padrón de la Tasa de referencia elaborado para el tercer trimestre de 2016 por el Servicio Municipal de Aguas que ascienden a la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (94.295,79 €).

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público por plazo reglamentario.

#### **9.- BANCO DE ALIMENTOS.-**

Vistas las solicitudes presentadas para el Banco de Alimentos, por unanimidad se acordó:

- 1.- Incluir al siguiente:
  - El Mustapha Mrahi.

#### **10.- CESIÓN DE NICHOS.-**

Escrito presentado por **ALBERTO ALONSO RUBIAL**, que solicita le sean adjudicados dos nichos situados del Cementerio Municipal de Libran.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

#### **11.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-**

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **MARÍA PÉREZ ÁLVAREZ**, solicita Licencia de segregación de parcela urbana situada en Toreno Av. Asturias N<sup>o</sup> 33, con referencia catastral 3704901QH0330S0001EP:

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, teniendo en cuenta el Proyecto de Segregación presentado, redactado por el Arquitecto D. Marco Antonio Menéndez Fernández, informa lo siguiente:*

*Se trata de una parcela emplazada dentro de suelo Clasificado como Suelo Urbano, cuya calificación Urbanística es “SUELO URBANO CONSOLIDADO-MANZANA CERRADA”, con tres alturas sobre rasante.*

*Teniendo en cuenta el proyecto de segregación presentado se trata de la siguiente segregación:*

*PARCELA MATRIZ.- Referencia Catastral 3704901QH0330S0001EP*

*SUPERFICIE = 346,00 m<sup>2</sup>*

*Linderos.-*

*Norte.- c/ Las Viñas; Sur.- Parcela urbana 3704903QH0330S*

*Este.- con Parcela urbana R.C. 3704902QH0330S y Avda. de Asturias*

*C-631.; Oeste.- Parcela con R. C. 24172A01900681.*

*Parcela segregada 1.-*

*Linderos.-*

*Norte.- c/ Las Viñas; Sur.- Parcela urbana 3704903QH0330S*

*Este.- con la parcela segregada n<sup>o</sup> 2 o resto de Finca Matriz;*

*Oeste.- Parcela con R. C. 24172A01900681.*

*Parcela segregada 2 (Resto de finca Matriz).-*

*Linderos.-*

*Norte.- c/ Las Viñas; Sur.- Parcela urbana 3704903QH0330S*

*Este.- con Parcela urbana R.C. 3704902QH0330S y Avda. de Asturias C-631.; Oeste.-*

*Parcela con R. C. 24172A01900681.*

*Por todo ello, se INFORMA FAVORABLEMENTE la segregación presentada, en las condiciones reflejadas en el documento adjunto de segregación, redactado por el Ingeniero Francisco de Borja Menéndez”.*

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la segregación presentada por **MARÍA PÉREZ ÁLVAREZ** con fecha 03/02/2016 nº de entrada 225.

## **12.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-**

### **ASENTAMIENTOS APÍCOLAS.-**

Vista la comunicación presentada por **DANIEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, de instalación de asentamiento apícola con 15 colmenas, en la localidad de Villar de las Traviesas en la parcela 508 del polígono 50.

Visto el informe del técnico municipal Don Germán Bardón Melcón según el cual:

- *Que la actividad pretendida se encuentra en la parcela 508 del polígono 50, encontrándose a distancias que superan los 400 m.l. mínimo exigido por la legislación al núcleo urbano de VILLAR DE LAS TRAVIESAS, supera adecuadamente las distancias al resto de elementos como son carreteras, caminos, pistas forestales y viviendas rurales, con las reducciones posibles según Real Decreto 209/2002, de 22 de Febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas y cumpliendo la Orden AYG/2155.*
- *Que el suelo en el que se pretenden instalar las colmenas se encuentra clasificado según la normativa en vigor como RÚSTICO COMÚN (SR-C), siendo uso permitido.*
- *Que se trata de actividad sometida a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y la Ley 8/2014, de 14 de Octubre, por la que se modifica la anterior, encontrándose dentro de las ACTIVIDADES E INSTALACIONES SOMETIDAS A COMUNICACIÓN, según (ANEXO V letra gg) .*
- *Que se informa FAVORABLEMENTE desde el punto de vista urbanístico, sin perjuicio de otras autorizaciones que le sean de aplicación.*

La Junta de Gobierno queda enterada de la actividad comunicada por **DANIEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**.

## **13.- AUTORIZACIÓN USO DE SUELO RUSTICO.-**

Solicitud presentada por **VANESA FERNÁNDEZ DA SILVA**, de autorización uso de suelo rustico para la construcción de caseta para aperos en parcela sita en el polígono 10, parcela nº 635, termino municipal de Toreno.

Visto el informe emitido por el técnico municipal German Bardón Melcón, según el cual:

- *“La parcela de referencia nº 635 del polígono 10, se encuentra emplazada dentro de Suelo Rustico Común.*
- *Que para este tipo de suelo figura como usos permitidos las construcciones e instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética. Por tanto no se trata de un uso sujeto a autorización.*
- *Para la construcción de la edificación, deberá solicitar la oportuna licencia, acompañada del proyecto Técnico oportuno, cumpliendo los parámetros y las condiciones de edificación reflejadas en la normativa urbanística Municipal de Toreno, especialmente los artículos 1980 y 191, así como el artículo 83. – Condiciones estéticas generales.*
- *Deberá justificarse el acceso a dicha parcela, dado que no dispone de fachada a la vía pública o carretera.*
- *Justificación de estar dada de alta en actividades agrícolas, ganaderas,...”*

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que previo al estudio de su solicitud deberá presentar la documentación requerida y corregida según el informe del técnico municipal.

**14.- BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DESTINADAS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN LOS ÁMBITOS CULTURAL, TURÍSTICO, DEPORTIVO O DE INTERÉS SOCIAL DURANTE EL AÑO 2016.-**

**PRIMERA.- Objeto y finalidad.-**

Las presentes bases tienen por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Toreno, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que realicen o vayan a realizar actividades en los ámbitos cultural, turístico, deportivo o de interés social durante el año 2016.

**SEGUNDA.- Régimen aplicable.**

Las ayudas tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por estas bases, por la Ordenanza Especial Reguladora de la colaboración del Ayuntamiento con Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro en Materia de Actividades Culturales, Turísticas, Deportivas y de Interés Social Municipal, por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo.

**TERCERA. Aplicación presupuestaria.-**

Las ayudas se concederán con cargo a la siguiente partida para el año 2016:

<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>IMPORTE</u></b>
330.480	13.500,00 €

**CUARTA.- Beneficiarios.-**

Podrán optar a la concesión de estas Ayudas, cualquier Asociación u Entidad sin ánimo de lucro en que concurran las siguientes condiciones:

- a) Que tengan su domicilio social en el término municipal de Toreno.
- b) Que lleven a cabo las actividades para las que solicitan subvención en el Municipio de Toreno.

Debiendo estar constituidas de acuerdo con la legislación que regule la materia e inscritas en los registros correspondientes, incluido el Registro Municipal de Asociaciones de este Ayuntamiento, y siempre que persigan como fines, debidamente acreditados en sus Estatutos la realización de actividades culturales, educativas, medioambientales o de cualquier otro contenido social.

En ningún caso podrán tener la condición de beneficiario de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **QUINTA.-Acciones subvencionables.-**

1. Podrán acceder a las ayudas, las acciones que cumplan los siguientes requisitos:

A- Estar destinadas a la consecución de objetivos de carácter cultural, educativo, turístico, deportivo, medioambiental o, en general, de cualquier contenido social e interés municipal, en el marco de las directrices y objetivos del Gobierno y la Administración municipales en las respectivas áreas de competencias.

B- Estar dirigidas a los vecinos del municipio de Toreno o, en otro caso, suponer un manifiesto beneficio para el interés común o para la promoción cultural, educativa, turística, deportiva, medioambiental y/o social del municipio, de cara a su mejor conceptualización y mayor relevancia en los ámbitos comarcal, provincial, regional, nacional y/o internacional.

**2.- No serán subvencionables:**

- Los gastos en comidas, en orquestas para amenizar bailes, en bienes inventariarles y de inversión
- Las actividades podrán ser subvencionadas por otro organismo público o privado, sin que la suma de ambas subvenciones pueda superar el coste total del proyecto.
- Los gastos de protocolo o representación.
- Los gastos de manutención y kilometraje, salvo que se especifique la necesidad y la adecuación de los mismos a la actividad que se pretende financiar

## **SEXTA.- Obligaciones de las personas beneficiarias.-**

Son obligaciones de los beneficiarios, el cumplimiento de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 20/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, cuando proceda, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público.
- Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancia que motivaron la concesión. - Actualizar los datos relativos a la composición de la Junta rectora de la asociación, así como al domicilio de los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Toreno, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones objeto de la subvención.
- En los carteles, programas, dípticos, etc. Deberá aparecer la leyenda "Patrocina el Ayuntamiento de Toreno", en la publicidad de las actividades o proyectos subvencionados.
- Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen a asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso de la actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

## **SÉPTIMA.- Cuantía de la Ayuda y Período de la actividad subvencionada.-**

El importe máximo de la subvención no podrá superar el 100 % del importe total del presupuesto de la actividad a subvencionar.

Las actividades subvencionadas se realizarán en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el plazo máximo de justificación previsto en la base undécima.

#### **OCTAVA.- Criterios de valoración de solicitudes.-**

La selección de las solicitudes se realizará atendiendo a los criterios que se indican a continuación:

- a) Mayor interés general y social (de 0 a 5 puntos).
- b) Duración y contenido del programa de actividades (0 a 5 puntos).

Sumando el número de puntos obtenidos por todas las asociaciones, se obtendrá una puntuación total: dividiendo el importe de la aplicación presupuestaria- 13.500, 00 euros – entre esta puntuación total se obtendrá un valor en € /punto, a partir del cual se otorgará el prorrateo según el número de puntos individuales de cada Asociación o Entidad.

#### **NOVENA.-Forma y plazo de presentación de solicitudes y documentación.-**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo **de 20 días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las mismas se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Toreno.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación

- a.- Fotocopia del D.N.I. del representante legal.
- b.- Copia legalizada de los Estatutos.
- c.- Fotocopia del C.I.F.
- d.- Certificación del Secretario/a, con el número de miembros y el importe anual de la/s cuota/s que, en su caso, abonen éstos.
- e.- Justificación de la actividad: breve comentario en el que se acredite el interés cultural, educativo, turístico, deportivo, medioambiental o social de la actividad.
- f.- Memoria explicativa de los actos a realizar con descripción de los mismos, horarios y lugares donde van a desarrollarse.
- g.- Presupuesto total, detallando los importes correspondientes a cada uno de los capítulos que constituyan el total de la actividad.

Si la documentación no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes subsane el defecto, con indicación de que si no lo hiciese se entenderá por desistida su solicitud.

#### **DECIMA.-Procedimiento de concesión y resolución.-**

Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno, previo informe de fiscalización.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, o acudir directamente al recurso contencioso administrativo, tal y como se

regula en los términos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **UNDECIMA.- Plazo de justificación y pago de las ayuda.**

El plazo de presentación de la documentación justificativa de las actividades subvencionadas **finalizará el 1 de diciembre de 2016.**

El pago de la ayuda concedida se hará efectivo una vez realizada la actividad y tras la presentación de la documentación justificativa y posterior aprobación por el órgano competente.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta señalado por la Asociación en su solicitud (Anexo II).

La justificación de la ayuda concedida incluirá **la siguiente documentación:**

1) - Memoria detallada de la actividad desarrollada, en la que deberán constar los gastos relacionados en el anexo III.

2)-Anexo II (Modelo de solicitud abono subvención)

3)-Anexo III (Modelo de justificación económica)

4)- Relación de ingresos acreditados por certificado emitido por el Secretario de la Asociación, grupo o entidad sin ánimo de lucro.

5)- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que deberán llevar al leyenda "Colabora el Ayuntamiento de Toreno".

\* Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Identificación del cliente, que deberá coincidir con el sujeto que recibe la subvención, identificado mediante nombre y N.I.F.

- Identificación del proveedor mediante nombre y N.I.F.

- Número de factura.

- Fecha de la factura, que deberá corresponder al periodo subvencionado, y no superar la fecha máxima del plazo de justificación señalada en la convocatoria.

- Descripción suficiente del concepto del gasto.

- Importe, detallando base imponible e I.V.A., o en su caso, referencia del proveedor de que el I.V.A. está incluido en el precio total.

La actividad deberá ejecutarse en su totalidad según el presupuesto considerado y aceptado por el Ayuntamiento; si la actividad y su justificación se han efectuado parcialmente, la subvención se reducirá proporcionalmente a su ejecución.

#### **DUODECIMA.-Incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.-**

Se procederá a la anulación de la ayuda concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario, o previa la tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos del punto anterior y en los siguientes:

a) Desviación de la ayuda para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.

c) Falseamiento u ocultación de los datos exigidos en las correspondientes convocatorias.



- d) Negativa del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por el Ayuntamiento.
- e) No inclusión del Ayuntamiento en las medidas de difusión realizadas para las actividades. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de créditos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley General Presupuestaria.

#### **DECIMOTERCERA.- Compatibilidad con otras ayudas.**

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a este Ayuntamiento.

#### **DECIMOCUARTA.- Seguimiento, inspección y control.**

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, pudiendo requerir a los beneficiarios cuantas aclaraciones estime oportunas. A tales efectos los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

#### **DECIMOQUINTA.-Recursos.**

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

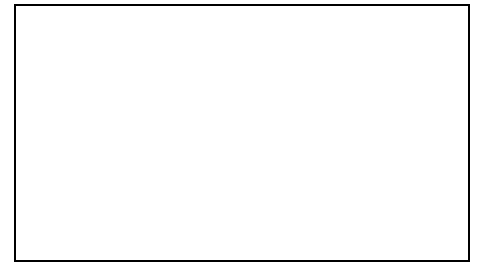
Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se hay producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar en su caso cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Toreno, 7 de marzo de 2016.

El Alcalde,

Fdo. Laureano González Álvarez



**AYUDAS ASOCIACIONES. CONVOCATORIA 2016**

**ANEXO I. SOLICITUD**

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. número ....., y domicilio a efectos de notificación en la localidad de ....., calle .....  
En representación de la Asociación....., con C.I.F.....

Teléfono de contacto: .....

De acuerdo a la **Convocatoria de ayudas destinadas a asociaciones del municipio de Toreno**

Solicito ayuda para el desarrollo de la/s siguiente/s actividad/es:

.....  
.....  
.....  
.....

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación (marcar con una "X"):

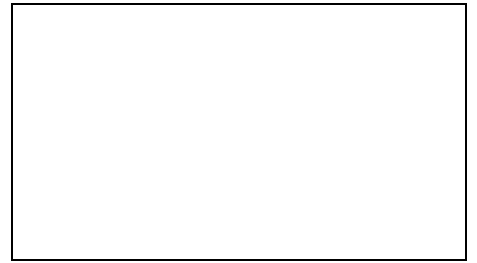
- Copia del D.N.I. de representante legal de la Entidad.
- Copia de los Estatutos de la Entidad solicitante.
- C.I.F. de la Entidad.
- Certificación de la Secretaría de la Asociación, en la que indique el número de personas asociadas y la cuota que abonan.
- Programa detallado de las actividades que se pretenden realizar con cargo a la ayuda solicitada.
- Presupuesto detallado de las actividades.
- Memoria detallada de las actividades llevadas a cabo durante el año inmediatamente anterior a la solicitud presentada.
- Otra documentación (especificar)

.....

En ....., a .... de ..... de 2016

Fdo. ....

NOTA: Todas las fotocopias de la documentación requerida, se facilitarán en el Ayuntamiento.



## AYUDAS ASOCIACIONES. CONVOCATORIA 2016

### ANEXO II. SOLICITUD DE ANTICIPO

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I.  
número ....., y domicilio a efectos de notificación en la localidad de  
....., calle .....

En representación de la Asociación....., con  
C.I.F.....

Teléfono de contacto: .....

De acuerdo a la **Convocatoria de ayudas destinadas a asociaciones del municipio de Toreno**

EXPONE:

Que le ha sido concedida a la Asociación, en Junta de Gobierno Local, celebrada el día  
....., una ayuda por importe de ..... €,

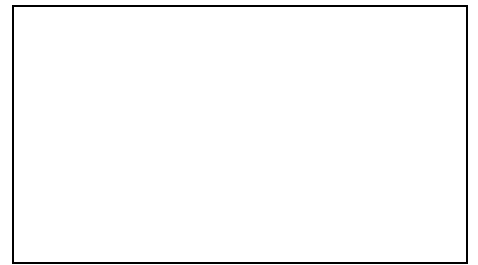
SOLICITA:

El abono de .....€, en concepto de anticipo (Base 8<sup>a</sup> de la convocatoria de ayudas).

En ....., a .... de ..... de 2016

Fdo. ....

NOTA: Todas las fotocopias de la documentación requerida se realizarán en el Ayuntamiento.



## AYUDAS ASOCIACIONES. CONVOCATORIA 2016

### ANEXO III. JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE COBRO

D./D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. número ....., y domicilio a efectos de notificación en la localidad de ....., calle .....  
En representación de la Asociación....., con C.I.F.....

Teléfono de contacto: .....

De acuerdo a la **Convocatoria de ayudas destinadas a asociaciones del municipio de Toreno**

Solicito sea abonada la siguiente ayuda concedida, por importe de..... €, en concepto de .....

Se acompaña la solicitud de la siguiente documentación (marcar con una "X"):

Memoria de actividades desarrolladas.

Facturas acreditativas del gasto.

Justificación de patrocinio municipal.

Otros.

Certificado del Secretario de la Asociación con mención expresa de los ingresos obtenidos por la realización de la actividad..

.....  
Puede serle requerida otra documentación durante su tramitación.

En ....., a .... de ..... de 2016

Fdo. ....

NOTA: Todas las fotocopias de la documentación requerida se realizarán en el Ayuntamiento.



## AYUDAS ASOCIACIONES. CONVOCATORIA 2016

### CERTIFICADO DE INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

D./D<sup>a</sup> ....., con  
D.N.I. número ....., y domicilio a efectos de notificación en la localidad de  
....., calle .....

En calidad de secretario/a de la Asociación, ..... con  
C.I.F

CERTIFICA.:

Que la Asociación arriba citada ha obtenido ..... €, en concepto de ingresos por la  
realización de las actividades subvencionadas con cargo a las AYUDAS PARA ASOCIACIONES  
CONVOCATORIA 2016.

En ..... a ..... de ..... de 2016.

Vº Bº

El/La presidente/a

El / La Secretario/a

## **15.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-**

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que comprenden los números 194 - 342 por un total importe de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (58.797,74 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las catorce horas y quince minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA,